

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem. Servicio de información.
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de protección personal conducentes a reducir la siniestralidad laboral, bajo condiciones previsibles y normales de uso.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Productos de protección personal conducentes a reducir la siniestralidad laboral", 2 páginas, en español.
6.	Descripción del contenido: Prevé un nuevo plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos para el proceso de reconocimiento de los organismos de certificación y laboratorios. En consecuencia, establece transitoriamente, la exigencia de una declaración de conformidad del producto con los requisitos esenciales de seguridad establecidos en la Resolución N° 896/99-SICYM (G/TBT/Notif.00/59). La declaración deberá estar respaldada en protocolos de ensayo y memorias técnicas que den cuenta de la conformidad declarada, o en su defecto, en certificados de tipo o marca emitidos conforme a las normas IRAM, MERCOSUR (NM), Europeas (EN) o internacionales (ISO).
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Asegurar el cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad establecidos para los productos de protección personal conducentes a reducir la siniestralidad laboral.
8.	Documentos pertinentes: Resolución SCDDC N° 63/2003
9.	Fecha propuesta de adopción: 16 de mayo de 2003 (Boletín Oficial) Fecha propuesta de entrada en vigor: 26 de mayo de 2003
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: - . -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651, piso 4º, sector 2
(C1067 ABB) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar